

DECRETO N° 11613 / 2018

ARICA, 13 de Agosto de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979, establece que "Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
5. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
6. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente exenta, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente Exenta al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Actividad Económica	MUTUALIDAD		
Clasificación	Patente Exenta		
Dirección Comercial	JUAN NOE 1367		
Nombre del Contribuyente	ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD		
Rut	70.360.100-6		
Dirección Particular	JUAN NOE 1367		
Correo electrónico		Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	06/08/2018	Fecha	06/08/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
CCG/BCA/MGC/mng

CARDOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL